Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 03 ENE. 2017
Firma: RONI

JM/Nº 2.719/16
(Dos Mil Setecientos Diecinueve / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.757/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.517/2016 I, para la "Adquisición de Útiles de Oficina, Insumos Informáticos y Papeles con criterios de Sustentabilidad"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 20 de diciembre del 2016 tuvo entrada el Mensaje Nº 1.757/16 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016, fue remitido para estudio y aprobación de las Comisiones Asesoras dictaminantes.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.757/2016 S.G., DE FECHA 20/12/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 2.517/2016 I., de fecha 16 de diciembre del 2016, a través de la cual l Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°.**REVOCAR** la Resolución N° 2.482/16 I., de fecha 13 de diciembre de 2016.*

*Art. 2°.**ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 292.582, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente:*

SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: *con RUC N° 80057829-5, por un monto total de Gs. 956.421.730 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta) IVA Incluido.*

SDA PARAGUAY S.A.: *con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 15.900.000 (Guaraníes Quince Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.*

GEMINIS IND Y COM. S.A.: *con RUC N° 80016180-7, por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.*

*Art. 3°.**DECLARAR DESIERTOS,** los Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 33, 35, 38, 45, 46, 52, 56, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 80, 88, 96, 100, 103, 105, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución*

*Art. 4°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 5°.**REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos".*

Junta Municipal

Asunción

000544

Cont. JM/Nº 2.719/16.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.517/2016 I., DE FECHA 16/12/2016:

"VISTO: *El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 292.582; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, *por Resolución N° 2.482, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Intendencia Municipal resolvió:*

Art. 1°. ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 292.582, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente:*

DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo: con RUC N° 2237441-8, por un monto total de Gs. 791.444.780 (Guaraníes Setecientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta) IVA Incluido.

SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: con RUC N° 80057829-5, por un monto total de Gs. 48.154.450 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA Incluido.

SDA PARAGUAY S.A.: con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 15.900.000 (Guaraníes Quince Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.

GEMINIS IND Y COM. S.A.: con RUC N° 80016180-7, por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.

Art. 2°. ***DECLARAR DESIERTO,*** *los Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 29, 64, 80, 88, 103, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución*

Art. 3°. ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 4°. ***REMITIR,*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos".*

QUE, en el Informe de Revaluación de fecha 15 de diciembre de 2016, los miembros del Comité de Evaluación, presentan la revaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 04/16, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y demás artículos concordantes, expresando cuanto sigue:

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.719/16.

1. ANTECEDENTES.

• *Resolución DNCP N° 3.559/16 de fecha 20 de octubre de 2016 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 3ro dispone cuanto sigue: "...DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma unipersonal DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUIS CARILLO, con RUC N° 2.237.441-8 por el plazo de CUATRO (4) MESES, contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispuesto el artículo 75 de la Ley 2051/03."*

• *Que, según el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado, la vigencia de la inhabilitación es desde el 21/11/2016 al 23/03/2017.*

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3.559/16 de fecha 20 de octubre de 2016, por el cual se inhabilita a la firma unipersonal DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUIS CARILLO por el plazo de 4 meses a partir del 21/11/2016, se procede a la descalificación de la firma y seguidamente, se procede a reevaluar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a las ofertas de las firmas: SDA PARAGUAY S.A., SAN BENITO IND. Y CIM. REPRESENTACIONES S.A., y GEMINIS IND. Y COM. S.A., únicas ofertas susceptibles de ser adjudicadas luego de la descalificación de los demás oferentes, por las razones expuestas en párrafos anteriores.

Documentos Legales	SDA PARAGUAY S.A.	SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	GEMINIS IND. Y COM. S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE

Cont. JM/Nº 2.719/16.

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la capacidad y experiencia del Oferente, conforme a la Sección III y a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los años 2.012, 2.013 y 2.014 y Formulario 101 de los años 2.012, 2.013 y 2.014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1(uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión de Útiles de Oficina, Papelerías e Insumos Informáticos con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de los años (2012, 2013,2014) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante para el/los Lote/s que cotiza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Junta Municipal
Asunción

3.RATIOS FINANCIEROS.

SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	3.055.407.242	22,28	3.271.497.847	17,36	4.187.063.544	29,45	23,03	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	137.114.985		188.490.249		142.166.196			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	137.114.985	0,04	188.490.249	0,05	142.166.196	0,03	0,04	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	3.379.190.580		3.607.816.662		4.493.832.889			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	751.816.030	2,51	173.211.070	0,58	918.665.360	3,06	2,05	No deberá ser negativo
	Capital Social	300.000.000		300.000.000		300.000.000			

SDA PARAGUAY S.A.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	3.773.609.484	1,81	870.484.577	0,99	5.578.100.323	2,13	1,64	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	2.084.533.533		882.650.181		2.619.552.160			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	2.084.533.533	0,55	882.650.181	0,98	2.619.552.160	0,47	0,67	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	3.801.677.694		898.552.787		5.627.007.463			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	67.323.601	0,17	498.778.899	1,25	636.879.714	1,59	1,00	No deberá ser negativo
	Capital Social	400.000.000		400.000.000		400.000.000			

GEMINIS IND Y COMERCIAL S.A.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	3.508.059.465	2,41	4.209.970.078	4,391	4.197.896.698	2,633	3,14	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	1.638.031.840		958.633.656		1.594.141.689			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	2.482.220.345	0,48	2.981.251.033	0,5	4.040.746.544	0,49	0,49	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	5.162.957.895		5.962.251.915		8.153938.616			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	142.347.025	0.28	115.765.875	0.23	124.196.855	0.17	0.22	No deberá ser negativo
	Capital Social	505.000.000		505.000.000		700.000.000			

4. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

REQUISITO	SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A. Miriam Fidelina Méndez CI Nº 869.678	SDA PARAGUAY S.A. Federico Frontanilla CI N° 524.067	GEMINIS IND Y COM. S.A. Nancy Oreggioni C.I.N° 1.031.203
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40.	No se observan registros.	No se observan registros.	No se observan registros.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizar acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*	*No observan registros (SINARH - Asu Hesaka)*	*No se observan registros. (SINARH - Asu Hesaka)*

5. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las siguientes recomendaciones:

1. Adjudicar a la firma SDA PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs. 15.900.000. (Guaraníes Quince Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.

2. Adjudicar a la firma GEMINIS IND Y COM. S.A. por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.

3. Adjudicar a la firma SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A., por un monto total de Gs. 956.421.730 (Novecientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Setecientos Treinta) IVA Incluido.

A continuación el resumen de las recomendaciones señaladas:

RESUMEN POR PROVEEDOR ADJUDICADO

SDA PARAGUAY S.A.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
			VARIOS					
121	*PENDRIVE*	*HP*	*CHINA*	*UNIDAD*	*300*	*UNIDAD*	*23.000*	*6.900.000*
122	*PENDRIVE*	*HP*	*CHINA*	*UNIDAD*	*300*	*UNIDAD*	*30.000*	*9.000.000*
							Total	***15.900.000.***

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.719/16.

GEMINIS IND. Y COM. S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
47	Broche p/ Expediente	ACC	BRASIL	CAJA DE 100	1.400	CAJA	12000	16.800.000
							Total	**16.800.000**

SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Procedencia	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON								
1	Papel	COSMOS	NACIONAL	UNIDAD	5.000	RESMA	25.515	127.575.000
2	Papel	COSMOS	NACIONAL	UNIDAD	8.400	RESMA	29.430	247.212.000
3	Papel	COSMOS	NACIONAL	UNIDAD	5.600	RESMA	25.800	144.480.000
4	Papel Obra 1ra.	RIOCEL	BRASIL	UNIDAD	70	RESMA	26.700	1.869.000
5	Papel Obra 1ra.	RIOCEL	BRASIL	UNIDAD	210	RESMA	32.850	6.898.500
6	Papel Obra 2da.	TISA	BRASIL	UNIDAD	70	RESMA	19.200	1.344.000
7	Papel Obra 2da.	TISA	BRASIL	UNIDAD	500	RESMA	22.842	11.421.000
8	Cartón	SULAMERICANA	BRASIL	UNIDAD	308	RESMA	6.800	2.094.400
ELEMENTOS DE PAPEL Y CARTON								
17	Sobre Oficio	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	72.000	UNIDAD	180	12.960.000
18	Bobina para Maq.	SANTA LUCIA	NACIONAL	UNIDAD	1.800	ROLLO	4.585	8.253.000
25	Sobre Papel Madera	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.400	UNIDAD	480	672.000
27	Hoja Papel Madera Emb.	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	112	RESMA	435.000	48.720.000
28	Contac	ALAMO	CHINA	UNIDAD	42	ROLLO	36.220	1.521.240
	PAPEL PARA COMPUTACION							
30	Formularios Especiales oficio	CARFOR	NACIONAL	UNIDAD	20.000	CAJA	367	7.340.000
31	Formularios Especiales medio oficio	CARFOR	NACIONAL	UNIDAD	20.000	CAJA	185	3.700.000
32	Formularios Especiales A4	CARFOR	NACIONAL	UNIDAD	19.996	CAJA	330	6.598.680
34	Formulario Continuo	CARFOR	NACIONAL	UNIDAD	100	CAJA	367.000	36.700.000
36	Formulario Continuo	CARFOR	NACIONAL	UNIDAD	14	CAJA	550.000	7.700.000
	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA							
37	Almohadilla	MOSPAS	CHINA	UNIDAD	500	UNIDAD	7.020	3.510.000
39	Archivador Rápido	DATABANK	CHINA	UNIDAD	2.800	UNIDAD	3.100	8.680.000
40	Bibliorato	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.504	UNIDAD	8.490	12.768.960
41	Bibliorato	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.504	UNIDAD	8.490	12.768.960
42	Bolígrafo	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	3.000	UNIDAD	1.100	3.300.000
43	Bolígrafo	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	3.000	UNIDAD	1.100	3.300.000
44	Bolígrafo	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	2.000	UNIDAD	1.100	2.200.000
48	Broche p/ Expediente	ACC	BRASIL	CAJA DE 100	2.800	CAJA	14.000	39.200.000
49	Broche p/ Expediente	ACC	BRASIL	CAJA DE 100	102	CAJA	8.310	847.620
50	Broche p/ Expediente	ACC	BRASIL	CAJA DE 100	2.800	CAJA	8.490	23.772.000
51	Cutter	ALAMO	CHINA	UNIDAD	560	UNIDAD	3.720	2.083.200
53	Carpeta Colgante	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.000	UNIDAD	3.290	3.290.000
54	Cinta Adhesiva	COSMOS	NACIONAL	UNIDAD	2.800	UNIDAD	6.860	19.208.000
55	Cinta Embalaje	GLABE	BRASIL	UNIDAD	500	UNIDAD	4.200	2.100.000

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 2.719/16.

57	Clips Chico	ALAMO	CHINA	CAJA	1.500	CAJA	1.870	2.805.000
59	Corrector Blanco	FRAMA	BRASIL	UNIDAD	300	UNIDAD	2.050	615.000
62	Cuaderno	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.400	UNIDAD	9.850	13.790.000
63	Desgrampador	ALAMO	CHINA	UNIDAD	100	UNIDAD	3.725	372.500
65	Grampa	ALAMO	CHINA	CAJA	700	CAJA	1.520	1.064.000
66	Lápiz de Papel	PAX	CHILE	UNIDAD	1.000	UNIDAD	430	430.000
67	Libro de Acta	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	500	UNIDAD	16.400	8.200.000
68	Libro de Acta	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	500	UNIDAD	26.800	13.400.000
73	Marcador	MOSPAS	CHINA	UNIDAD	420	UNIDAD	2.240	940.800
74	Marcador	MOSPAS	CHINA	UNIDAD	420	UNIDAD	2.240	940.800
75	Marcador	MOSPAS	CHINA	UNIDAD	420	UNIDAD	2.240	940.800
76	Marcador	MONAMI	COREA	UNIDAD	700	UNIDAD	3.950	2.765.000
77	Marcador	MONAMI	COREA	UNIDAD	700	UNIDAD	3.950	2.765.000
78	Marcador	MONAMI	COREA	UNIDAD	698	UNIDAD	3.950	2.757.100
79	Marcador	MONAMI	COREA	UNIDAD	700	UNIDAD	3.950	2.765.000
81	Marcador	MONAMI	COREA	UNIDAD	420	UNIDAD	3.950	1.659.000
82	Marcador	MONAMI	COREA	UNIDAD	420	UNIDAD	3.950	1.659.000
83	Plásticola	FRAMA	BRASIL	UNIDAD	420	UNIDAD	2.350	987.000
84	Postik	EAGLE	CHINA	UNIDAD	140	PAQUETE	3.250	455.000
85	Postik	EAGLE	CHINA	UNIDAD	210	PAQUETE	4.330	909.300
86	Prescilladora Gran Porte	ALAMO	CHINA	UNIDAD	50	UNIDAD	75.000	3.750.000
87	Prescilladora	MUNIX	INDIA	UNIDAD	400	UNIDAD	17.000	6.800.000
89	Perforadora	MUNIX	INDIA	UNIDAD	300	UNIDAD	19.330	5.799.000
90	Plancheta	ACRIMET	BRASIL	UNIDAD	280	UNIDAD	7.800	2.184.000
91	Resaltador	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	500	UNIDAD	2.945	1.472.500
92	Resaltador	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	500	UNIDAD	2.945	1.472.500
93	Resaltador	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	840	UNIDAD	2.945	2.473.800
94	Regla	H-TONE	CHINA	UNIDAD	280	UNIDAD	960	268.800
95	Regla	STABILO	BRASIL	UNIDAD	250	UNIDAD	4.170	1.042.500
97	Sacapuntas	ALAMO	CHINA	UNIDAD	420	UNIDAD	960	403.200
98	Numeradora	EAGLE	CHINA	UNIDAD	80	UNIDAD	137.000	10.960.000
99	Sello Fechador	EAGLE	CHINA	UNIDAD	420	UNIDAD	19.250	8.085.000
101	Tijera	ALAMO	CHINA	UNIDAD	148	UNIDAD	5.100	754.800
102	Cola	CARIPOLA	NACIONAL	TARROS	242	UNIDAD	20.500	4.961.000
104	Marcador	COMPACTOR	BRASIL	UNIDAD	500	UNIDAD	3.950	1.975.000
106	Tinta	PILOT	BRASIL	UNIDAD	504	UNIDAD	8.830	4.450.320
107	Tinta	PILOT	BRASIL	UNIDAD	420	UNIDAD	8.830	3.708.600
108	portamina	MOSPAS	CHINA	UNIDAD	200	UNIDAD	1.750	350.000
109	mina para portamina	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	488	UNIDAD	1.100	536.800
112	Papel higiénico	VENEZIA	NACIONAL	PAQUETE	5.930	PAQUETE	3.485	20.666.050
							Total	**956.421.730**
MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 989.121.730.								

4. De conformidad al Artículo 30 incisos b) y c) de la Ley N° 2.051/03, Declarar Desierto y en consecuencia, RECOMENDAR la realización de un nuevo llamado los siguientes Ítems:

Junta Municipal
Asunción

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MOTIVO
9	Papel Obra 1ra.	Los precios de las empresas susceptibles de ser adjudicadas sobrepasan ampliamente el precio referencial en contraposición a lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16. VER CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.
10	Papel Obra 1ra.	
11	Papel Obra 1ra.	
12	Papel Obra 1ra.	
13	Papel Obra 1ra.	
14	Papel Obra 1era	
16	Papel Carbonico	
19	Hoja Cartulina	
20	Hoja Cartulina	
21	Hoja Cartulina	
22	Hoja Cartulina	
23	Hoja Cartulina	
24	Hoja Cartulina	
26	Hoja Papel	
29	Bobina para Maq.	
33	Formulario Continuo	
35	Formulario Continuo	
38	Archivador rápido	
45	Borrador	
46	Borrador	
60	Corrector en cinta	
61	Cuaderno	
64	Gomita	
69	Marcador	
70	Marcador	
71	Marcador	
72	Marcador	
88	Perforadora Grande	Los precios de las empresas susceptibles de ser adjudicadas sobrepasan ampliamente el precio referencial en contraposición a lo establecido en la Resolución DNCP 1173/16. VER CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.
96	Regla	
103	Libro de Actas	
105	Pinches	
111	Porta Sello	
113	Papel Químico	
114	Papel Químico	
115	Papel Químico	
116	Tinta offset	
117	Tinta offset	
118	Tinta offset	
119	Tinta offset	
120	CD	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MOTIVO
15	Rollo de Turno	Los Ítems mencionados no fueron cotizados
52	Canastilla	
56	Cinta Certificadora	
80	Marcador	
100	Tinta	

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10.569, de fecha 16 de diciembre de 2016, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de nuevas adjudicaciones realizadas por la Comisión de Evaluación en la presente revaluación de ofertas presentadas, deberán ser elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada ...///....*

Cont. JM/Nº 2.719/16.

...///... normativa debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realzar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, las adjudicaciones y contratos suscriptos se deberán remitir a la Junta Municipal, para su homologación respectiva conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Informe de Revaluación de fecha 15 de diciembre de 2016 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 10.569, de fecha 16 de diciembre de 2016, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°.**REVOCAR,** la Resolución N° 2.482 I., de fecha 13 de diciembre de 2016.*

*Art. 2°.**ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 292.582, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente:*

***SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.:** con RUC N° 80057829-5, por un monto total de Gs. 956.421.730 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta) IVA Incluido.*

***SDA PARAGUAY S.A.:** con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 15.900.000 (Guaraníes Quince Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.*

***GEMINIS IND Y COM. S.A.:** con RUC N° 80016180-7, por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.*

*Art. 3°.**DECLARAR DESIERTOS,** los Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 33, 35, 38, 45, 46, 52, 56, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 80, 88, 96, 100, 103, 105, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución*

*Art. 4°.**LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 5º.**REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos.*

Art. 6º.Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa el Mensaje N° 1.757/16 S.G., de la Intendencia Municipal que remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.517/2016 I., para la "Adquisición Útiles de Oficina, Insumos.../// ...

...///... Informáticos y Papeles con criterios de Sustentabilidad", que resuelve: Art. 1°. **REVOCAR,** la Resolución N° 2.482 I., de fecha 13 de diciembre de 2016; Art. 2°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la *"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 292.582*, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el considerando de la resolución.

Que, la Resolución Nº 2.482/16 I., adjudicaba a 4 empresas, a posteriori una de ellas fue inhabilitada por la DNCP, y en consecuencia se reasignaron los ítems adjudicados a las 3 que cumplían los requisitos legales, técnicos y financieros.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Art. 20 Gobierno Municipal: "***El Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad, y en ese carácter asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación de conformidad al Art. 36 Inciso b) de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas", entre otros: i) la Resolución del Intendente Municipal fundado en los informes técnicos del Comité de Evaluación; ii) el dictamen favorable de la Asesoría Legal; iii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2.517/2016 I., remitida por Mensaje N° 1.757/16 S.G. por la cual la Intendencia Municipal resuelve:

"Art. 1°: REVOCAR, la Resolución N° 2.482 I., de fecha 13 de diciembre de 2016.

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 04/16, para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 292.582, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas precedentemente:

SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.: con RUC N° 80057829-5, por un monto total de Gs. 956.421.730 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta) IVA Incluido.

Junta Municipal
Asunción

000534

Cont. JM/Nº 2.719/16.

SDA PARAGUAY S.A.: con RUC N° 80017709-6, por un monto total de Gs. 15.900.000 (Guaraníes Quince Millones Novecientos Mil) IVA Incluido.

GEMINIS IND Y COM. S.A.: con RUC N° 80016180-7, por un monto total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.

Art. 3°.DECLARAR DESIERTOS, los Ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 33, 35, 38, 45, 46, 52, 56, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 80, 88, 96, 100, 103, 105, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°.LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5°.REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos".

Art. 2º: **APROBAR** la Adenda agregada como Anexo I en el Mensaje N° 1.757/16 S.G.

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar un nuevo Llamado en los siguientes ítems 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 33, 35, 38, 45, 46, 52, 56, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 80, 88, 96, 100, 103, 105, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, de la Licitación Pública Nacional Nº 04/16 para la Adquisición de Útiles de Oficinas, Insumos Informáticos y Papeles con criterio de sustentabilidad – ID 292.582.

Art. 4º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación en forma y tiempo de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 5º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb

Asunción, 05 ENE. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000533